

LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL

Un balance político y de gestión sobre los primeros meses del gobierno de Javier Milei

Capítulo Ministerio de Seguridad



■ Fundación
■ para el
■ Desarrollo
■ Humano
■ ♦ Integral

@fundacion.dhi
www.fundaciondhi.com.ar

“La oscuridad al final del túnel. Un balance político y de gestión sobre los primeros meses del gobierno de Javier Milei. Capítulo Ministerio de Seguridad”

Fundación para el Desarrollo Humano Integral

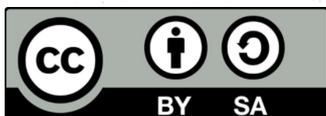
<http://fundaciondhi.com.ar>

Publicación: agosto de 2024

Investigación y redacción: Jonathan Gueler, Noelia Figueroa, Belén Falduti, Mariana Mosteiro, Antonella Gaudio, María Máximo, María Paz Da Rold, Sol Vande Rusten, Florencia Zuzulich, Amalia Altiner, Isabella Paccio, Angelina Rabuffetti.

Edición: Romina Chuffardi y Ulises Bosia

Diseño: Lucas Grimson

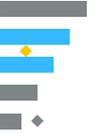


Esta publicación y su contenido se brindan bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial 2.5 Argentina. Es posible copiar, comunicar y distribuir públicamente su contenido siempre que se cite a los autores individuales y el nombre de esta publicación, así como la institución editorial. El contenido de esta publicación no puede utilizarse con fines comerciales.



Fundación

DHI



Índice

Presentación	5
Resumen ejecutivo	6
1. Quiénes son	8
1.1. Principales funcionarios	9
1.1.1. Ministerio De Seguridad	9
1.1.2. Servicio Penitenciario Federal	12
1.2. Cambios en el organigrama y la estructura del Ministerio de Seguridad de la Nación	13
2. Qué hicieron	15
2.1. Principales medidas	16
2.1.1. Represión de la Protesta Social	16
Protocolo Antipiquetes	16
Participación de las fuerzas federales en las manifestaciones	17
Reglamento uso de armas de fuego	20
2.1.2. Política Penitenciaria	21
Traspaso del Servicio Penitenciario Federal a la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación	21
Prórroga de la emergencia penitenciaria	22
Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo en el Servicio Penitenciario Federal	23
Reunión del Consejo Federal Penitenciario	25
2.1.3. Crisis de seguridad en Rosario	25
Plan Bandera	25
Creación del Grupo Especial Antinarco tráfico Rosario (GEANRO)	27
2.1.4. Iniciativa Legislativa	28
Ley bases	28
Paquete de reformas penales	28
Proyecto de ley de blanqueo de armas de fuego y prórroga del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego	31
Proyectos de ley de baja de Régimen Penal Juvenil con baja de la edad de punibilidad	32



2.1.5. Creación Comisión de reforma del Código Penal	33
2.1.6. Reunión del Consejo de Seguridad Interior	33
2.2. Cómo se relacionan esas medidas con los objetivos y lineamientos del gobierno	34
2.3. Quiénes se beneficiaron con las medidas	34
2.4. Quiénes se perjudican	34
3. Cómo gastaron	36
3.1. Informe de ejecución presupuestaria	37
ANEXO I. Cuadro de síntesis	40



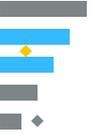
Presentación

Este informe fue elaborado por el equipo de Seguridad de la Fundación para el Desarrollo Humano Integral entre mayo y junio de 2024. Es el resultado del seguimiento de la política del gobierno de Javier Milei en materia de seguridad interior desde el inicio de su gestión en diciembre de 2023.

Forma parte de un trabajo más extenso sobre toda la gestión del gobierno nacional desde la asunción de Javier Milei como presidente de la República Argentina que hemos denominado “La oscuridad al final del túnel: Un balance político y de gestión sobre los primeros meses del gobierno de Javier Milei”. A partir del análisis realizado por todos los equipos de la Fundación DHI hemos elaborado un informe de síntesis sobre nuestra mirada de los primeros meses de gobierno de La Libertad Avanza, así como un informe por cada uno de los siete ministerios existentes a la fecha de la elaboración de este informe (Economía, Capital Humano, Defensa, Justicia, Relaciones Exteriores, Seguridad y Salud), sumado a un conjunto de informes donde nos detuvimos en algunas áreas que dependen de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Pueden encontrar estos informes en el sitio de la Fundación DHI: www.fundaciondhi.com.ar

Este informe, así como el conjunto de los capítulos por ministerio, se organiza en tres secciones. En primer lugar, presentamos un perfil general de las principales líneas al interior de cada jurisdicción. En segundo lugar, un repaso de las principales acciones desplegadas en el área. Finalmente, un breve análisis de cuáles fueron los rasgos principales de la ejecución presupuestaria, incluyendo en primer término un análisis de los ingresos y gastos del Sector Público Nacional para el primer cuatrimestre de 2024.



Resumen ejecutivo

- ◆ El grueso de los funcionarios del Ministerio de Seguridad proviene de la anterior gestión de Patricia Bullrich durante el gobierno del presidente Macri.
- ◆ En cuanto al organigrama, se destaca la inclusión de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios en el Ministerio de Seguridad, así como de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). Asimismo, numerosas funciones se acumulan en la Unidad de Gabinete de Asesores (UGA), directamente vinculada a la ministra, y pierden jerarquía las áreas vinculadas con la formación de las fuerzas de seguridad, orientadas a las tareas de instrucción y profesionalización de su personal.
- ◆ Las principales medidas tomadas fueron: cambios marcados en la represión de la protesta social (protocolo antipiquetes, fuerte participación de FF. SS. federales en manifestaciones y nuevo reglamento general para el uso de armas de fuego); reformas en el Servicio Penitenciario Federal considerado como una “quinta” fuerza de seguridad (prórroga de la emergencia penitenciaria, sistema de gestión de presos de alto riesgo); decisiones ante la crisis de seguridad en Rosario (lanzamiento del Plan Bandera y creación del Grupo Especial Antinarco tráfico Rosario); presentación de un paquete de reformas penales (luego de su exclusión del primer borrador de la Ley Bases, se presentaron proyectos específicos de Ley Antimafias, Ley de Reiterancia, modificación de la Ley del Registro Nacional de Datos Genéticos, reformas a los conceptos de “legítima defensa” y “atentado a la autoridad” y se lanzó una Comisión para una reforma integral del Código Penal); presentación de un proyecto de ley de blanqueo de la tenencia de armas de fuego no declaradas; y finalmente anuncio de un proyecto de baja de la edad de punibilidad en el marco del Régimen Penal Juvenil.
- ◆ Este conjunto de medidas tiende a asociar la idea de “orden” con el control del espacio público, y el enfrentamiento con las organizaciones gremiales y sociales, en línea con la búsqueda de dar una imagen de “mano dura” y “antipiquetes”. Además, se destaca la inclusión de una retórica bélica de guerra contra los delincuentes, un foco en las cárceles como fuente del delito y un posicionamiento en defensa irrestricta de quienes integran las FF. SS. y policiales, así como una oposición antagónica con el “garantismo”.



- ◆ Estas políticas representan una amenaza para amplios sectores sociales. En primer lugar para el público en general al quedar sujetos a un mayor arbitrio policial; al proponerse programas neutralizantes como centro de la política de prevención del delito, desatendiendo otro tipo de estrategias que pueden tener un mayor impacto en materia securitaria en el territorio; al promoverse acciones más violentas ante la comisión de delitos; y al ver un avance sobre los derechos individuales, particularmente el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales. Además, se constituye una deriva hacia el derecho penal de autor que amenaza a la población en general, especialmente de sectores populares estigmatizados.
- ◆ En segundo lugar, es muy marcada la agresión hacia los ciudadanos y ciudadanas que ejercen su derecho a la protesta, especialmente aquellos organizados en agrupamientos políticos, gremiales o sociales. La represión de la movilización en ocasión del tratamiento de la Ley Bases dejó en claro la intención gubernamental de asociar a la protesta social con el terrorismo.
- ◆ En tercer lugar, para el propio personal policial y de las FF. SS. que, al cumplir con lo ahora “habilitado”, viola lo dispuesto por normativa legal y supralegal. En particular para el personal del SPF, se abre la posibilidad de ser destinados a más operativos, por fuera de la formación que recibieron, mientras la situación dentro de los penales empeora sustancialmente.
- ◆ Al Ministerio de Seguridad de la Nación se le asignó un 7,19% del presupuesto del gabinete nacional. Al momento de la redacción de este informe, y a partir de modificaciones realizadas en el presupuesto nacional, su participación había sido reducida a un 6,52%, habiendo sido ajustado en una proporción menor al aumento del presupuesto vigente para los ministerios en general.



1

Quiénes son



Fundación

DHI

1.1. Principales funcionarios

1.1.1. Ministerio de Seguridad



Ministra de Seguridad Dra. Patricia Bullrich.

Fue candidata a presidenta por Juntos por el Cambio en las últimas elecciones presidenciales. Pese a haber intercambiado fuertes acusaciones durante la campaña con Javier Milei, tras dar su apoyo a este último para el balotaje fue nombrada una vez triunfó como ministra de Seguridad.

Construyó un perfil fuertemente centrado en la idea de orden, con especial foco en la represión de la protesta social y el control de la calle. Ya había estado a cargo del Ministerio de Seguridad de la Nación durante el macrismo. Pueden señalarse entre los hitos de su gestión la defensa de la actuación del policía Luis Chocobar y la dirección a través de sus funcionarios del operativo que culminó con la muerte de Santiago Maldonado. Asimismo, mantuvo inoperativo el Programa de Uso Racional de la Fuerza, que abarcaba el monitoreo y seguimiento del accionar de las Fuerzas Federales y de Seguridad en todas las intervenciones que implicaran el uso de armas de fuego, armas no letales y uso de la fuerza física. De una larga trayectoria política, en espacios muy distintos del espectro político, puede destacarse especialmente su gestión como ministra de Trabajo durante la gestión de De La Rúa,

Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio De Seguridad Dr. Carlos Alberto Manfroni

Escribió el libro "Los otros muertos" con Victoria Villaruel, una suerte de "Nunca Más" de las víctimas del "terrorismo". Muy cercano a Bullrich, en 2003 fue su compañero de fórmula cuando fue candidata a jefa de gobierno en la Ciudad de Buenos Aires. En la gestión 2015 - 2019 del Ministerio de Seguridad, lo nombró enlace con el Poder Legislativo, durando muy poco tiempo en el cargo como consecuencia de que salieron a la luz sus declaraciones en la revista Cabildo (en el período de la última dictadura civil militar), sobre las canciones de Charly García, después de que el músico hiciera una carta pública en su repudio. Luego de ese incidente, lo nombró al frente de la Dirección de Investigaciones Internas, a pesar de reconocer que sus publicaciones eran fascistas.



Secretario de Coordinación Administrativa
Mg. Martín Siracusa

Economista. Fue subsecretario de Gestión Administrativa en la gestión 2015-2019.

Subsecretario de Coordinación Administrativa
CP Gustavo Luis Gavassa

Fue director de Recursos Humanos y luego director de Organización, Infraestructura y Tecnología en la gestión 2015-2019.

Subsecretario legal
Dr. Diego Hernán Goldan

Abogado, asesor en la AFIP. Ya estuvo en la gestión en el Ministerio de Seguridad en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos



Secretario de Articulación Federal de la Seguridad
Néstor Octavio Majul

Primero fue designado como subsecretario. Fue subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad de Mendoza durante el primer mandato de Cornejo y en el gobierno de Rodolfo Suárez. Al inicio de esta gestión, Bullrich designó a Raúl Sebastián García de Luca, quien presentó la renuncia a fines de febrero en el marco de la disputa interna en el PRO.

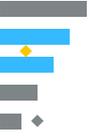
Subsecretario de Programación Federal y Articulación Legislativa
Dr. Martín Matzkin

Referente del PRO en La Pampa. Con Macri como presidente, fue representante titular por el Estado nacional en el Ente Ejecutivo Embalse "Casa de Piedra".



Secretario de Seguridad
Dr. Vicente Mario Ventura Barreiro

Exviceministro de Cristian Ritondo cuando este fuera ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en la gestión de María Eugenia Vidal. Antes, fue subsecretario de Coordinación de Asuntos Estratégicos en CABA.



Subsecretario de Despliegue Territorial

Matías Horacio Ojeda

Fue director general de Coordinación Operativa de Detenidos en la Subsecretaría de Coordinación de Asuntos Estratégicos del Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA a partir del año 2021.

Subsecretario de Intervención Federal

Lic. Federico Angelini

Fue diputado nacional por Santa Fe por el PRO en el período 2015-2019. Fue vicepresidente del PRO hasta marzo de 2024.



Secretario de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada

Mg. Martín Verrier

Se desempeñó como subsecretario de Estado de Lucha Contra el Narcotráfico entre 2015 y 2019.

Subsecretario de Lucha contra el Narcotráfico

Mg. Ignacio Ernesto Cichello

Lic. en Relaciones Internacionales. Máster en Project Management. Gerente de Planificación y Análisis en Safeway Security. En 2019 fue director general de Prevención del Delito en la Municipalidad de General Pueyrredón. Entre 2015 y 2019 fue director de Registro, Análisis Técnico y Control del Uso de Precursores Químicos del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Subsecretario de Investigación Criminal

Marcelo Romero

Exfiscal de instrucción en La Plata. Romero se jubiló a principios de 2023 y pasó a integrar Juntos por el Cambio dentro del espacio de Patricia Bullrich. Se define como "punitivista": "No pertenezco a la generación de abogados progres de mi país. Por ende, no utilizo eufemismos ni vocablos políticamente correctos para hablar y/o escribir sobre delincuentes, crimen, penas, cárcel, etc".

Subsecretario de Asuntos Penitenciarios

Julián Curi

Abogado personal de Bullrich. Ya participó de la gestión del Ministerio de Seguridad. En 2016 fue subdirector Nacional de Migraciones y fue funcionario del Ministerio de Seguridad del gobierno porteño de Macri cuando Guillermo Montenegro estaba a cargo de la cartera. Fue apoderado de Juntos por el Cambio en las elecciones presidenciales de 2023. Firmó la denuncia penal presentada por Bullrich contra Milei por los dichos sobre que tiraba bombas en jardines de infantes. Fue el abogado defensor de uno de los comisarios de la Policía de la Ciudad imputado por el homicidio de Lucas González.

Direcciones Nacionales

En su gran mayoría, provienen de la gestión del macrismo en el Ministerio de Seguridad.

1.1.1. Servicio Penitenciario Federal

Recientemente, tanto el director (nombrado por la gestión anterior en octubre de 2023) como el subdirector (funcionario de carrera) del SPF presentaron sus renunciaciones. En sus lugares asumieron:



Director

Lic. Fernando Martínez

Funcionario de carrera del SPF desde 1989, se había retirado en 2020. Licenciado en Seguridad, docente en el Instituto Universitario de Seguridad Pública de CABA y en la Universidad de Morón.

Subdirector

Lic. Diego Morel

Hace más de 26 años que trabaja en el SPF. Durante la presidencia de Macri fue inspector general del SPF y participó en la elaboración de los protocolos de perfiles de alto riesgo. Licenciado en Seguridad, Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad de Morón.



1.2. Cambios en el organigrama y la estructura del Ministerio de Seguridad de la Nación

- » La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios (SAP) pasa a la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación. Hasta la gestión anterior se ubicaba en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- » La Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) queda bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación.
- » Se eliminan la Subsecretaría de Derechos, Bienestar y Género y la Subsecretaría de Gestión del Riesgo y Protección Civil. Esta última pasa a la órbita de la Secretaría de Articulación Federal en el marco de la coordinación del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil.
- » La Subsecretaría de Formación y Carrera pasó a ser Dirección Nacional. Se eliminó también la Subsecretaría de Control y Transparencia y va a ser parte de las funciones de la Unidad de Gabinetes de Asesores (UGA) junto con la Secretaría Legal, como se establece en el Anexo II del Decreto 8/2024. Así, la UGA pasa a concentrar muchas actividades que realizaban las Secretarías y Subsecretarías eliminadas como el área de Bienestar Policial, de Ética y Transparencia, y el control del accionar de las Fuerzas.
- » Se restaura el asesoramiento, patrocinio y defensa, es decir, la asistencia institucional a las fuerzas de Seguridad, mediante la Resolución n.º 159/2024. Se fundamenta en que una de las funciones del Ministerio de Seguridad es brindar apoyo institucional y jurídico a las FF. SS., dado que en el cumplimiento de su deber sus integrantes pueden verse imputados por delitos o contravenciones, siempre y cuando se trate de "acciones en cumplimiento de su deber". Durante la gestión anterior, por Resolución n.º 477/2023, el asesoramiento era limitado a casos muy acotados.
- » Se crea la Unidad Antimafia mediante Decreto Resolución n.º 134/2024 en el ámbito de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada. Dentro de ésta, se crea la Mesa de Evaluación de la Criminalidad Organizada de la Acción Mafiosa y el Grupo Especial de Investigaciones Antimafia. En los argumentos se cita al Código Penal Italiano y a nuestro Código Penal en relación a asociaciones ilícitas y sus agravantes. Faculta a invitar a representantes de organismos, agencias nacionales, fuerzas federales y policiales de países extranjeros.

- » Se crea el Comando Unificado Trelew-Rawson mediante Resolución n.º 212/2024, compuesto por la Secretaría de Seguridad, el Ministerio de Seguridad de la Nación, las cuatro FF. SS. (se excluye en este caso al SPF) y por representantes de la Policía de Chubut. Tiene por objetivo ejecutar tareas de prevención y control del orden urbano. El Jefe del Comando será el jefe de la Policía Federal Argentina, pudiendo delegar esa función en la persona que elija. La justificación se basa en los “hechos de violencia en el noroeste de Trelew” que pusieron en peligro la vida, la libertad y el patrimonio de los habitantes de dicho territorio”.
- » Se transfiere la Dirección Nacional del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados de la órbita de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia al ámbito de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad.
- » Se deroga la Resolución por la que se creó el Comité de Ética Profesional Policial que tenía por objetivos el desarrollo de una doctrina sobre los principios, valores, competencias y conductas que ordenan profesionalmente el accionar de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
- » Se crea el Comando Unificado Federal mediante Resolución n.º 403/2024¹, integrado por la Secretaría de Seguridad y por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, así como por las fuerzas federales dependientes de dicha cartera, de los ministerios del área y de las fuerzas provinciales que eventualmente adhieran. Tiene por objetivo “realizar operaciones de gestión y coordinación de los despliegues especiales interfuerzas en un perímetro, optimizando las capacidades organizativas y operativas a efectos de asegurar las condiciones de seguridad, acorde a la emergencia suscitada, mediante la activación de dicho Comando en el ejido de los territorios federales”.

Como conclusiones, resaltamos que:

- a) Se redistribuyen muchas funciones, bajando el rango en algunos casos (de subsecretarías a direcciones) y en otros eliminando áreas, pero hay una línea de continuidad en términos de que estas se absorben en la nueva estructura.
- b) Puede resultar complejo que se concentren tantas funciones en la UGA, al posibilitar mayor discrecionalidad en ejes muy sensibles de la gestión.
- c) El cambio de rango del área de Formación da la pauta del lugar que pasará a ocupar un área trascendental como lo es la instrucción y profesionalización de las fuerzas.

¹ Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308048/20240523>



2

Qué hicieron



Fundación

DHI



2.1. Principales medidas

Decidimos agrupar las principales iniciativas en cuatro categorías relacionadas con los objetivos del Gobierno y que engloban a la mayoría de las medidas.

2.1.1. Represión de la Protesta Social

La gestión de la seguridad tuvo una fuerte asociación a la idea de “orden”, expresada tanto en el despliegue de fuerzas federales ante protestas sociales, como en la sanción de normativa al respecto.

Protocolo Antipiquetes²

Mediante Resolución del Ministerio de Seguridad n.º 943/2023 se aprobó el Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación, una versión menos ambiciosa y detallada del Protocolo sancionado también por Patricia Bullrich en 2016. Como novedad, esta norma abarca, además de a las FF. SS. federales (PFA, GNA, PNA y PSA), al Servicio Penitenciario Federal (SPF) que, como se menciona anteriormente, pasó en esta gestión de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la del Ministerio de Seguridad.

El Protocolo:

- a) No menciona en su articulado el derecho a la protesta, consagrado por normativa legal y suprallegal, nacional e internacional.
- b) Su definición de protesta no exige que la conducta cree una situación de peligro ni que existan o no vías alternativas de comunicación.
- c) En lo atinente al uso de la fuerza, sostiene una formulación similar al Protocolo de 2016, aunque más escueta, alejándose de lo prescrito por el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y sin mencionar los principios de legalidad, oportunidad y última ratio que sí estaban presentes en el instrumento anterior. Se prescribe la utilización de armas no letales (o de menor letalidad) aunque no se prohíbe explícitamente el uso de munición viva.
- d) Se derogan las Reglas de Actuación para el Personal Policial Encargado del Mantenimiento del Orden Público en Ocasión de Concentraciones de Personas establecidas en 2014 para la Policía Federal.

2 Ver análisis detallado en Diez puntos de análisis sobre el Protocolo de Bullrich - Una resolución ministerial que se autopercibe reforma constitucional. Disponible en: https://f9b4ccf5-2b95-408d-98f8-753a7fbee848.usfiles.com/ugd/f9b4cc_62c7ae46e7c64a58841bc721483f4f38.pdf



- e) Se dispone la producción de información e inteligencia, lo cual viola la normativa en la materia³.
- f) En sentido similar, realiza una interpretación administrativa del alcance del art. 194 del Código Penal, que habilitaría la intervención policial, pero que constituye un avance del Ejecutivo sobre una función judicial, contrariando el principio republicano de gobierno.
- g) Prevé el aviso a la autoridad a cargo de la protección de menores cuando niños, niñas y adolescentes (NNyA) participen de una concentración, oponiéndose a lo consagrado por la Convención sobre los Derechos del Niño —con jerarquía constitucional— en lo que respecta al ejercicio de sus derechos de libertad de expresión, de reunión, a la protesta, y a ser oídos.
- h) Incorpora la demanda a las organizaciones por el costo de los operativos ante las protestas sociales, aún cuando no existan hechos de violencia, contrario a lo dispuesto por la Observación General n.º 37 del Comité de Derechos Humanos⁴.
- i) Por último, realiza una distinción para los extranjeros con residencia provisoria quienes, de participar en protestas, verán sus datos remitidos a la Dirección Nacional de Migraciones, en un caso de discriminación por razones de origen nacional en el ejercicio del derecho a la protesta, protegido por normativa nacional e internacional^{5 6 7}.

Participación de las fuerzas federales en las manifestaciones

Desde la asunción del gobierno se produjeron numerosas manifestaciones. La retórica del orden se concretó en grandes operativos policiales con la participación de fuerzas federales, con o sin las fuerzas policiales locales (principalmente la Policía de la Ciudad).

La primera manifestación tuvo lugar el 20 de diciembre de 2023, con un despliegue policial, principalmente de Gendarmería Nacional Argentina (GNA), que superó al número de manifestantes. En esa ocasión se produjeron dos detenciones por parte de la Policía de la Ciudad. El 27 de diciembre de 2023, en el marco de la convocatoria de la CGT y organizaciones sociales a raíz del DNU n.º 70/23, las fuerzas federales se desplegaron en torno al Palacio de Justicia de CABA. No se registraron mayores incidentes, salvo cuatro detenciones (particularmente violentas) por parte de la Policía de la Ciudad durante la desconcentración en las inmediacio-

3 Ley n.º 25.520, art. 4, inc. 2.

4 Comité de Derechos Humanos (2020). Observación General núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica (art. 21) (CCPR/C/GC/37), párr. 15.

5 *Ibíd*, párr. 25.

6 Convención Americana de Derechos Humanos, arts. 1.1., 13 y 16;

7 Consejo de Derechos Humanos (2016). *Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones* (A/HRC/31/66), párr. 15



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

nes del Obelisco.

El 16 de enero de 2024 fuerzas federales intervinieron el corte realizado en la RN 3 a la altura de La Matanza en rechazo a la Ley Bases.

El 24 de enero de este año, con el paro y movilización de la Confederación General del Trabajo (CGT), la Policía Federal Argentina (PFA) y la Prefectura Naval Argentina (PNA) impidieron el ingreso a CABA en la zona sur de la Ciudad, a gremios de la CGT.

Entre el 31 de enero y el 2 de febrero, a raíz del tratamiento en Diputados de la Ley Bases, se sucedieron tres jornadas de protesta, con gran movilización de GNA y PFA disparando postas de goma contra manifestantes y periodistas. En ese contexto, un abogado del CEPRODH recibió un impacto de bala de goma por parte del personal policial que le hizo perder la visión de un ojo. Estas tres jornadas tuvieron seis, tres y catorce detenciones respectivamente.

El 1 de marzo de 2024 se desplegaron PNA, PFA, GNA y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en torno al Congreso de la Nación, rociando con gas pimienta a los manifestantes. Como resultado, más de 22 personas tuvieron quemaduras en la piel.

El 18 de marzo de 2024, bajo la consigna "El Hambre es el Límite", se realizó una jornada nacional de movilización de las organizaciones sociales. Las FF. SS. federales, junto con la Policía de la Ciudad, reprimieron a los manifestantes para impedir su ingreso a CABA, atacando incluso a personal del Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Provincia de Buenos Aires.

Si bien este informe tiene como fecha de corte el 10 de junio de 2024, dada la relevancia que tuvo se resolvió incluir un apartado relativo a la movilización social en el marco de la votación de la Ley Bases en el Senado que tuvo lugar el 12 de junio.

El Congreso fue vallado la madrugada anterior y se desplegaron tres de las cuatro fuerzas federales (PFA, GNA y PNA), y la Policía de la Ciudad en las inmediaciones de la Av. 9 de Julio y en la Av. de Mayo para evitar cortes de calle por parte de los manifestantes. Cerca del mediodía se desató una fuerte represión, rociando gases lacrimógenos de forma indiscriminada y tirando postas de goma contra las personas. También se utilizaron camiones hidrantes para el desalojo de la Plaza de los Dos Congresos. Alrededor de las 16:30 hs, lograron disolver la



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

protesta. Entre las 16:00 y las 18:00 hs, los grupos de infantería realizaron una suerte de razzia desde las inmediaciones del Congreso hasta la Av. 9 de julio, con intervenciones en extremo violentas. El resultado fueron 33 personas detenidas de forma arbitraria (en algunos casos, por la PFA y en otros por la Policía de la Ciudad) y más de 200 personas heridas, de acuerdo con organizaciones⁸ que monitoreaban el accionar de las fuerzas de seguridad. A las personas detenidas las retuvieron varias horas en vehículos policiales, para luego ser alojadas en alcaidías o en la Superintendencia de Investigaciones de la PFA (sita en calle Madariaga).

Desde el Gobierno respaldaron y felicitaron el accionar represivo de las fuerzas de seguridad y tildaron de “terroristas” a los/las manifestantes, lo cual se reflejó de forma calcada en la acusación del fiscal Stornelli. Además ejercieron presión pública para que el Poder Judicial imputara delitos graves a las personas detenidas.

23 de las personas detenidas llegaron a ser alojadas en los complejos penitenciarios federales I y IV de Ezeiza, de CABA y II de Marcos Paz.

El viernes 14 de junio se dictaron 17 excarcelaciones, y el sábado 15 se resolvió la falta de mérito respecto a 28 personas y el procesamiento con prisión preventiva para las 5 restantes. El 4 de julio se excarceló a una de ellas, y el 11 de julio a dos más, por lo que, al momento del cierre de este informe, permanecían dos aún privadas de su libertad.

Además de la obvia arbitrariedad con las que se llevaron a cabo las detenciones y de los malos tratos sufridos por las personas sujetas a estas medidas, debe marcarse que en numerosas oportunidades tanto la Policía de la Ciudad como la Policía Federal y el Servicio Penitenciario Federal indagaron respecto a la pertenencia política y la actividad militante de los manifestantes. Esto fue una práctica que se realizó sistemáticamente a todos los detenidos. En algunos casos incluso se llegó a relevar que el Servicio Penitenciario Federal documentó este procedimiento en los legajos personales únicos, donde se incluyó también la pertenencia a una “organización criminal”.

⁸ Entidades públicas integrantes del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura como el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el Mecanismo para la Prevención de la Tortura de CABA, la Comisión para la Prevención de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, y la Procuración Penitenciaria de la Nación monitorearon tanto la movilización como la situación de las personas privadas de su libertad en el marco de esta protesta.



Reglamento uso de armas de fuego

El 7 de febrero de 2024 la ministra Bullrich anunció el restablecimiento de la Resolución n.º 956/2018 Reglamento general para el uso de armas de fuego para las fuerzas federales.

El 13 de marzo, mediante la Resolución n.º 125/2024, se publicó un nuevo reglamento que prevé los supuestos en los que funcionarios de las fuerzas policiales y de seguridad federales podrán hacer uso de sus armas.

El nuevo reglamento habilita el empleo de armas de fuego cuando sea estrictamente necesario y otros medios no violentos resulten ineficaces en las siguientes circunstancias:

- En defensa propia o de terceros/as,
- cuando hubiere peligro inminente de muerte o de lesiones graves,
- para impedir la comisión de un delito grave,
- para detener a una persona que oponga resistencia a la autoridad,
- para impedir la fuga de una persona, y
- para mantener la seguridad y el orden en los establecimientos de detención.

Esta innovación no se ajusta al marco normativo de derechos humanos que invocan como fundamento⁹, y posibilita el uso de armas dentro de establecimientos de detención, circunstancia vedada por el derecho internacional de los derechos humanos¹⁰.

Por otro lado, la Resolución prevé numerosas excepciones a la obligación que tienen los/as agentes de identificarse previo al uso del arma de fuego, lo que termina por desnaturalizarla. El nuevo reglamento determina los alcances y supuestos del peligro inminente que habilita el uso de armas de fuego. Así, se entiende que existe peligro inminente cuando:

- existe amenaza de muerte o lesiones graves,
- el/la agresor/a posee un arma letal,
- el agresor porte un arma blanca o cualquier objeto cortante o punzante,
- se presuma que la persona tiene un arma.
- el/la agresor/a se resiste a ser detenido/a o huye del hecho.

9 Tanto el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley como los Principios básicos de Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por parte de los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley establecen que el uso de armas de fuego debe seguir los principios de excepcionalidad, último recurso, estricta necesidad y proporcionalidad, y únicamente cuando sea inevitable para proteger una vida y la persona ofrezca resistencia armada.

10 Principios y Buenas Prácticas sobre Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Principio XXIII; Reglas Mínimas (Reglas, 33, 34 y 54); el Código de Conducta de Naciones Unidas (artículo 3); y particularmente en los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por parte de los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley.



Estos supuestos permiten un uso discrecional de las armas de fuego por parte del personal policial y de seguridad federal.

Por último, la nueva Resolución establece que cuando se haya determinado verosímilmente que el uso del arma de fuego se ajustó al Reglamento, no se deberá adoptar medida administrativa cautelar ni disciplinaria alguna hasta tanto exista una resolución judicial firme que resuelva lo contrario. De esta manera, se pretende evadir el principio de rendición de cuentas al que debe someterse cualquier funcionario policial o de seguridad que usa la fuerza.

2.1.2. Política Penitenciaria

Traspaso del Servicio Penitenciario Federal a la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación

La ministra Bullrich incluyó en la presentación del ya mencionado Protocolo antipiquetes al Servicio Penitenciario Federal, trasladado recientemente a la órbita de la cartera a su cargo.

Esta medida se ampara en la reforma realizada por la dictadura de Lanusse a la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal¹¹, a siete días de entregar el poder al gobierno democrático en 1973, mediante el Decreto Ley n.º 20.416/73, donde se definió al Servicio Penitenciario Federal como “fuerza de seguridad de la Nación”. Esa norma no fue nunca modificada.

El art. 32 de ese Decreto Ley, por su parte, plantea la obligatoriedad de la “cooperación recíproca del personal del Servicio Penitenciario Federal con las policías y demás fuerzas de seguridad y defensa; y con las fuerzas armadas, previa solicitud, en este caso, de las autoridades competentes”.

La interpretación armónica de este articulado debería hacerse a la luz de los fines establecidos en el art. 1º de la Ley, que limita las funciones del SPF “a la custodia y guarda de los procesados, y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad (...)”.

Claudia Cesaroni recuerda que el antecedente más próximo a esta decisión se dio el 26 de marzo de 1976 cuando la dictadura sometió a jurisdicción militar a los servicios penitenciarios y a las fuerzas policiales¹².

¹¹ Decreto-ley n.º 17.236/67, reformado por Decreto-ley n.º 20.416/73 por medio del cual se establece la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario. 18 de mayo de 1973.

¹² Decreto-ley n.º 21.267 por medio del cual se pone a las fuerzas policiales, de seguridad, y servicios penitenciarios bajo jurisdicción militar. 26 de marzo de 1976.



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

Por otra parte, el 25 de marzo de 2019 el gobierno de Macri publicó una Resolución¹³ del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos donde se declaraba la emergencia en materia penitenciaria, que fuera prorrogada en el gobierno de Alberto Fernández y posteriormente por este gobierno. Su fundamentación apelaba, entre otras cosas, a las dificultades logísticas del SPF en virtud de la creciente sobrepoblación de las cárceles federales, situación que desde ese entonces hasta ahora se ha agravado.

Así, resulta llamativa la decisión de que agentes penitenciarios participen en acciones de “mantenimiento del orden público”, ya que destinar agentes penitenciarios a la calle implica menor presencia en las cárceles y alcaldías, empeorando la tasa de personal en relación al número de personas privadas de la libertad, dificultando el gobierno cotidiano de las prisiones: traslados, seguridad y gestión de la población en general, pudiendo repercutir además en los índices de violencia.

La ministra de Seguridad está concentrando sus esfuerzos en abordar el crimen que se origina dentro de las cárceles. Esta iniciativa surge, en particular, por la situación observada en la Provincia de Santa Fe. A pesar de que esta problemática parece ser específica de esa provincia, que para el año 2022 concentraba solo al 7,39%¹⁴ de los presos de toda Argentina, la medida se está implementando en un contexto más amplio.

Prórroga de la emergencia penitenciaria

El 10 de mayo de 2024, el Ministerio de Seguridad de la Nación dictó la Resolución n.º 254/24, que extiende la emergencia penitenciaria iniciada en 2019 y prorrogada previamente en 2022. Esta Resolución resalta que los detenidos en establecimientos provisorios de las Fuerzas de Seguridad Federales equivalen a casi un tercio de la cantidad de personas que alojan las cárceles federales. Además, el Servicio Penitenciario Federal (SPF) tiene a su cargo a 5564 personas privadas de la libertad por causas judiciales penales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Mientras que la Resolución de 2019, que se ha prorrogado, se planteaba como objetivos solucionar la falta de vivienda adecuada en el SPF, mejorar las condiciones de detención y fomentar la implementación de alternativas al encarcelamiento, especialmente para poblaciones vulnerables; la resolución actual tiene como fin acelerar la finalización de las construcciones

¹³ Resolución n.º 184 de 2019 [Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación] por la cual se declara la Emergencia en materia penitenciaria. 26 de marzo de 2019.

¹⁴ Según informe Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena del año 2022. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/09/informe_sneep_argentina_2022.pdf



en curso y “proyectar nuevos centros de detención con miras a la modernización del sistema penitenciario conforme los más altos estándares internacionales”.

Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo en el Servicio Penitenciario Federal

El nuevo programa para la gestión de reclusos de alto riesgo en las cárceles federales, conocido como el Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo, fue oficializado mediante Resolución n.º 35/2024 y presentado por la ministra de Seguridad el 30 de enero de 2024 en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. A continuación, se presenta una comparación de este sistema con el Sistema de Intervención para la Reducción del Índice de Corruptibilidad (IRIC), que se implementó en el año 2018:

Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo en el Servicio Penitenciario Federal - 2024 ¹⁵	Sistema de intervención para la reducción de índice de corruptibilidad (IRIC) - 2018 ¹⁶
El concepto de “Alto Riesgo” alude a la participación de las personas privadas de la libertad en organizaciones criminales, a las posibilidades que tienen de fugarse, ya sea por sus propios medios o con ayuda de terceros; de ejercer violencia hacia la comunidad o de daño a la misma en caso de fugarse; de dirigir actividades delictivas desde los establecimientos penitenciarios con impacto en la sociedad; de intimidar o corromper a funcionarios penitenciarios, y de entorpecer investigaciones judiciales.	El concepto de corruptibilidad indica, por un lado, la capacidad de algunas PPL de vulnerar, por medio de actos de corrupción, el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario y, por otro, los riesgos que éstos sean víctimas de actos de corrupción durante su privación de libertad. Estos hechos pueden suscitarse mediante la utilización de violencia y/o a través de manipulación o infiltración.
Proporcionar un abordaje adecuado para las PPL consideradas de alto riesgo, teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales, y a partir de los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión de Internos de Alto Riesgo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).	Abordaje diferenciado de PPL que, por características y perfiles particulares, presentan un elevado riesgo de corruptibilidad, así como de vulnerar los sistemas de seguridad, físicos, procedimentales o dinámicos con los que cuentan los establecimientos penitenciarios, por lo que deben ser afrontados con herramientas de las nuevas concepciones penitenciarias.

¹⁵ Ministerio de Seguridad. Resolución 35/2024. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-35-2024-396231/texto>

¹⁶ Boletín Público Normativo del SPF n.º 671.



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

<p>Características¹⁷:</p> <p>a) Altos o Muy Altos niveles de Riesgo de Fuga, por sus propios medios o con ayuda de terceros;</p> <p>b) Altos o Muy altos niveles de Riesgo Comunitario, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none">- Riesgo de violencia hacia la comunidad o de daño a la misma en caso de fugarse.- Riesgo de dirigir o participar de actividades delictivas desde los establecimientos penitenciarios con impacto en la comunidad.- Riesgo de corrupción y/o violación del régimen interno con propósitos criminales.- Riesgo de entorpecimiento de investigaciones judiciales.	<p>Características:</p> <p>Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos del Sistema de Clasificación Inicial por Riesgo (C.I.R.), que determina el riesgo de fuga, conflictividad y suicidio (estos dos miden riesgo bajo, muy bajo o medio)</p> <p>Serán considerados internos admisibles bajo el sistema de Intervención para la Reducción de Índices de Corruptibilidad (I.R.I.C.), hasta tanto sea confeccionado un sistema de índices de corruptibilidad, quienes reúnan dos o más de las siguientes características:</p> <p>a) Alto poder económico o adquisitivo.</p> <p>b) Vinculación destacada con grupos de criminalidad organizada, sea o no transnacional.</p> <p>c) Internos procesados o condenados por delitos de corrupción, de criminalidad económica o de crimen organizado y crimen organizado transnacional (lavado de activos, evasión fiscal, defraudación a la administración pública, narcotráfico, contrabando, tráfico de armas, personas u órganos).</p> <p>d) Capacidad de influir o infiltrarse en altas esferas gubernamentales o de poder político.</p> <p>e) Capacidad de corromper o influir, a través de dinero, intimidación o violencia, en el desempeño del personal penitenciario.</p> <p>f) PPL que fueran funcionarios públicos, si tuvieron acceso a altos niveles de gobierno.</p> <p>g) Quienes reúnan los criterios establecidos por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera 11/2011, y 52/2012, encuadrándose en el concepto de persona políticamente expuesta</p>
<p>Acciones orientadas a evitar que las PPL categorizadas como de alto riesgo:</p> <p>a) Obtengan privilegios o beneficios indebidos dentro del establecimiento penitenciario.</p> <p>b) Accedan al control de los espacios que tiene a cargo la administración penitenciaria.</p> <p>c) Ingresen objetos prohibidos y/o restringidos que les permitan seguir cometiendo delitos.</p> <p>d) Administren información que les permita vulnerar la seguridad, continuar cometiendo delitos desde la prisión o fugarse.</p> <p>e) Mantengan un contacto ilegal con el mundo exterior.</p> <p>f) Mantengan un contacto incorrecto con los visitantes: familiares, defensa técnica y otras personas.</p> <p>g) Mantengan un contacto fuera de lo reglamentariamente establecido con el personal penitenciario o civil que trabajen o tomen contacto con el establecimiento penitenciario.</p>	

17 Para la determinación de la presencia de las variables mencionadas, se deberán valorar distintas fuentes confiables, previamente definidas, la información suministrada por la autoridad judicial competente, la información disponible del legajo de la persona, historia criminológica interdisciplinaria, el sistema de Clasificación Inicial por Riesgo (CIR), así como también los informes suministrados por distintas áreas competentes del SPF.



Reunión del Consejo Federal Penitenciario

El 30 de abril de 2024, en la Ciudad de Buenos Aires, se realizó una sesión del Consejo Federal Penitenciario, establecido por el Decreto n.º 8/2011. Este Consejo está integrado por representantes de los servicios penitenciarios provinciales y por funcionarios nacionales del área competente. Durante la reunión, y de acuerdo a información oficial, se abordaron temas como la creación de una red de inteligencia penitenciaria nacional, la gestión de internos de alto riesgo utilizando el sistema creado a tal fin, y los procedimientos para evaluar y clasificar a los prisioneros según su nivel de riesgo.

2.1.3. Crisis de seguridad en Rosario

La intervención en Rosario por parte del gobierno nacional y las fuerzas de seguridad federales a raíz de la crisis de seguridad tuvo un lugar central durante los primeros seis meses de gobierno. Así, el 10 de marzo de 2024, se estableció la Junta Operativa, integrada por el gobierno de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación, la Municipalidad de Rosario y el gobierno nacional, "que trabajará de forma permanente".

Se resalta la inclusión del factor terrorismo al debate. Un evento clave fue el supuesto desbaratamiento de un ataque terrorista el 2 de enero de 2024, que se vinculó errónea, o falsamente, con Hezbollah¹⁸. Más adelante, en marzo, la ministra de Seguridad solicitó que se aplique la Ley Antiterrorista, argumentando que una serie de actos violentos que habían estado sucediendo en Rosario deberían ser tratados como narcoterrorismo, una postura que recibió el apoyo del presidente de la Nación¹⁹.

Plan Bandera

El 18 de diciembre de 2023, la ministra Bullrich presentó en Rosario el "Plan Bandera", junto con el gobernador de Santa Fe y el intendente de la ciudad. El Plan no fue creado por Resolución o normativa específica; pero de acuerdo con anuncios y publicaciones oficiales, tiene por objetivo la prevención del crimen, especialmente el relacionado con el narcotráfico, y consistió en el despliegue de las cuatro fuerzas federales (PFA, GNA, PSA y PNA) en barrios del norte y sur de Rosario, en articulación con la Policía provincial. También prevé que las Fuerzas

18 Kollman, R. (7 de enero de 2024). Una por una, las falsedades que usó Patricia Bullrich para montar su show antiterrorista. *Página/12*. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/701736-la-trastienda-del-show-antiterrorista-de-patricia-bullrich>

19 El Ciudadano (10 de marzo de 2024). Javier Milei habló sobre Rosario: Estamos enfrentando a un grupo de narcoterroristas. Disponible en: <https://www.elciudadanoweb.com/javier-milei-hablo-sobre-rosario-estamos-enfrentando-a-un-grupo-de-narcoterroristas/>



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

Armadas brinden apoyo logístico, según lo habilitado por la Ley de Seguridad Interior.

Además, el Plan incluye la participación de grupos especiales como los Albatros de la PNA, unidades aéreas de la PFA, el despliegue de controles aéreos, fluviales, fronterizos y portuarios, así como un programa para detectar correos privados y encomiendas, y uno para la reducción de armas (dado que la ANMAC fue transferida al Ministerio de Seguridad).

Adicionalmente, se llevaron a cabo controles de tráfico, especialmente de motocicletas en los accesos a la ciudad, patrullajes fluviales por el grupo Albatros de la PNA, y la formación de un equipo especial para la recaptura de fugitivos.

No se han divulgado cifras sobre el personal asignado al operativo, por lo que no es posible evaluar si podría haber resultados de una estrategia de saturación policial.

Pocos días antes de los episodios que tuvieron lugar en marzo se habían informado los resultados de los primeros dos meses del Plan Bandera: comparando con el mismo período de 2023, se informó una disminución del 57% en los homicidios dolosos en la vía pública “que tienen que ver con la criminalidad organizada” en las zonas donde intervienen las fuerzas federales. En Rosario, la reducción fue del 47,83%, y del 36,36% en las zonas 1 (Empalme Graneros y Ludueña) y 3 (Tablada y Gral. Las Heras).

En marzo se desató lo que fuera denominado una crisis de seguridad a partir de una seguidilla de episodios sumamente violentos, entre los que estuvieron dos homicidios a taxistas, el ataque a un colectivo, y la balacera a una comisaría²⁰. En ese contexto, el Ministerio de Seguridad emitió la Resolución n.º 107/2024, que convocó a un comité de crisis, copresidido por la ministra Bullrich y por el gobernador de Santa Fe, e integrado por representantes de las cinco fuerzas dependientes del Ministerio de Seguridad, con la opción de incluir a la Policía de la Provincia de Santa Fe. El Comité se estableció, inicialmente, hasta el 9 de julio, con la posibilidad de ser prorrogado.

La mencionada Resolución incluye la solicitud al Ministerio de Defensa del apoyo de las FF. AA. en “los términos del artículo 27 la Ley de Seguridad Interior n.º 24.059”.

20 Infobae (08 de marzo de 2024). El terror sicario no para en Rosario: tras el ataque al colectivo, incendiaron un taxi y balearon una comisaría. Disponible en: <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2024/03/08/el-terror-sicario-no-para-en-rosario-tras-el-ataque-al-colectivo-incendiaron-un-taxi-y-balearon-una-comisaria/>



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

Cabe mencionar, a propósito de esta decisión, que como se desarrolla en los informes correspondientes, se designaron militares en posiciones en Jefatura de Gabinete, en el Ministerio de Defensa, y en la Agencia Federal de Inteligencia²¹.

Por su parte, el ministro de Defensa firmó la Res. n.º 266/2024²² mediante la cual instruyó al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a "(...) llevar a cabo las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior" conforme lo establecido en el art. 27 de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y su Decreto Reglamentario N° 1273/1992, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe". Corresponde destacar que las "reglas de empeñamiento" en el marco de las cuales van a actuar las FF. AA. son de carácter confidencial.

En un primer momento, el presidente tuvo manifestaciones tendientes a provincializar el problema²³, a pesar de que la ministra de Seguridad se trasladó a Rosario, e incluso se reunió con su par bonaerense, Javier Alonso, y con Sergio Berni²⁴. Por su parte, los 23 gobernadores y el jefe de gobierno de CABA firmaron un comunicado caracterizando la crisis como un problema federal de toda la Nación y no de una provincia²⁵.

Creación del Grupo Especial Antinarcostráfico Rosario (GEANRO)

Mediante Res. n.º 360/2024²⁶ se creó el Grupo Especial Antinarcostráfico Rosario (GEANRO), para funcionar en la ciudad de Rosario, conformado por dos miembros de cada fuerza de Seguridad Federal con el objetivo de colaborar con la Justicia Federal, el Ministerio Público Fiscal y la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) "en hechos relacionados con la criminalidad organizada en materia de narcotráfico y delitos conexos, a través del desarrollo y ejecución de acciones de investigación criminal, resguardando el marco de confidencialidad y reserva que rige toda la actividad de investigación e inteligencia criminal".

21 Crisis en el aire #163. Disponible en: <https://open.spotify.com/episode/0NooiN8fly3wGSdvzpZWuS?si=59bdb301ee6d4b4b>

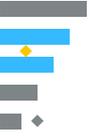
22 Ministerio de defensa. Resolución 266/2024. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304836/20240318>

23 Entrevista a Milei de *Chiche* Gelblung, a partir del minuto 40:50, disponible en [Javier Milei, mano a mano con Chiche Gelblung en una entrevista inédita - Parte 1](#).

24 Infobae (13 de marzo de 2024) El gobierno bonaerense se sumará al combate del narcotráfico en Rosario: la foto de Berni y Bullrich juntos. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2024/03/13/el-gobierno-bonaerense-se-sumara-al-combate-del-narcotrafico-en-rosario/>

25 Ámbito Financiero (12 de marzo de 2024) Violencia en Rosario: gobernadores lanzaron comunicado en apoyo a Santa Fe. Disponible en: <https://www.ambito.com/politica/violencia-rosario-gobernadores-lanzaron-comunicado-apoyo-santa-fe-n5964139>

26 Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/307410/20240514>



2.1.4. Iniciativa Legislativa

La iniciativa legislativa se alineó con la postura del Gobierno en relación con el orden con foco en la represión de la protesta social y en cuestiones relacionadas con el mercado ilegal de drogas. En particular, hubo marcados intentos de introducir las categorías de terrorismo o narcoterrorismo.

A excepción de la sanción de la reforma a la Ley de Lavado de Activos (que había obtenido media sanción durante la gestión anterior), las iniciativas del gobierno actual en materia de legislación penal aún no han sido aprobadas.

Ley bases

La propuesta inicial de la Ley de Bases²⁷ incluía la derogación del Decreto-Ley n_ 21.770/1978, que habilita a la Policía de la Provincia de Buenos Aires a realizar adquisiciones en secreto. Además, incluía medidas para penalizar la organización de manifestaciones sociales, incrementar las penas por delitos de atentado a la autoridad y ampliar las situaciones en las que se puede invocar la legítima defensa. Sin embargo, debido a su fracaso inicial en la Cámara de Diputados, estos puntos se omitieron en la versión que terminó siendo aprobada el 28 de junio de 2024. Las reformas relacionadas con la legítima defensa y los delitos de atentado a la autoridad se presentaron posteriormente como propuestas independientes y se analizan a continuación.

Paquete de reformas penales

El 21 de marzo de 2024, los ministros Bullrich y Petri dieron una conferencia de prensa en la cual propusieron la modificación de la Ley de Seguridad Interior para permitir una participación más activa de las Fuerzas Armadas en la seguridad del país, más allá de su rol logístico. También se presentó una nueva versión de la Ley Bases, una Ley Antimafias y una ley sobre reiterancia. En el evento, ambos funcionarios enfatizaron que estas propuestas se realizaron "por expresa indicación del presidente".

Finalmente, la nueva versión de la Ley Bases no incluyó la sección penal. El Ejecutivo presentó por separado el paquete que se detalla abajo, que excluye el capítulo referido a las manifestaciones.

²⁷ Argentina humana. Análisis "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos". Disponible en: [Ley de Bases - Seguridad](#).



Finalmente, y con respecto a la incorporación de las FF. AA. en tareas de seguridad interior, el mismo día del anuncio la vicepresidenta Villarruel se distanció de la medida, que finalmente no fue presentada con el mentado paquete de leyes.

Ley Antimafias

Este proyecto de Ley permite los allanamientos encadenados justificados por urgencia, amplía el alcance de la asociación ilícita, y permite aplicar las penas más graves (equiparables a homicidios) a quienes formen parte de una organización, más allá de que cometan o no una acción típica, y habilita la extinción de dominio sin requerir la existencia de una condena.

Ley de Reiterancia

Se proponen modificaciones a los Códigos Procesal Penal de la Nación y Procesal Penal Federal introduciendo la reiterancia delictiva (que requiere una mera imputación y no condena) como presupuesto para la restricción de libertad, aplicación de medidas de coerción, y el dictado de prisión preventiva.

Modificación de la Ley del Registro Nacional de Datos Genéticos

El proyecto de Ley:

1. Traslada el registro del Ministerio de Justicia al Ministerio de Seguridad
2. Lo disponibiliza para investigaciones en los fueros nacional y federal.
3. Permite que se celebren acuerdos con las jurisdicciones provinciales.
4. Modifica la restricción para delitos a la integridad sexual, pasando a regir para todos los tipos penales.
5. Se amplía su objeto, que deja de ser solo para el establecimiento de autoría y participación, incluyendo la información del personal que interviene en la escena del hecho investigado.
6. La normativa amplía significativamente las circunstancias bajo las cuales se añade información genética al banco de datos, incluyendo los siguientes casos: cuando exista condena firme por delitos contra la integridad sexual a personas no identificadas en la escena del crimen; víctimas de cualquier delito, siempre que den su consentimiento; personas desaparecidas y sus parientes directos; así como imputados, procesados y condenados por cualquier delito. También se aplica a menores de dieciocho años cuya responsabilidad penal haya sido judicialmente declarada, y a personas sometidas a procesos penales que hayan sido declaradas inimputables.
7. Además de información genética, se almacenan datos personales, fotografía, firma, y huellas dactilares.



8. Se ordena el registro de todas las personas privadas de su libertad bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal, o personas bajo regímenes de libertad condicional, libertad asistida o arresto domiciliario bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal con anterioridad a la vigencia de la ley.

Esta propuesta representa un avance significativo sobre la privacidad y la protección de datos personales. Esto es especialmente importante dado los precedentes negativos de manejo inadecuado de su cadena de custodia y, también, la manipulación de investigaciones.

Al mismo tiempo, dada la eficacia limitada de las investigaciones judiciales y policiales, resulta una incógnita el “impacto positivo” que podría tener esta medida.

Si se implementa con éxito, podría ser una de las reformas penales de mayor alcance de la actual gestión gubernamental.

Legítima defensa

La reforma introduce una interpretación que beneficia a los miembros de las fuerzas de seguridad cuando actúan “en cumplimiento de su deber o en el legítimo ejercicio de su derecho” (inciso 4).

Además, amplía las condiciones bajo las cuales se presume la legítima defensa: ya no es necesario que una intrusión al domicilio ocurra de noche para invocarla; incluye la protección contra el temor a sufrir daño físico o sexual; la defensa contra alguien que amenaza con un arma falsa; y contra un atacante armado durante su huída.

Se añade también una cláusula que prohíbe iniciar acciones legales, querrellar o demandar, contra quien hubiere actuado en legítima defensa, así como contra sus herederos.

Atentado a la autoridad

La modificación legislativa propuesta aumenta las penas mínima y máxima para este delito. Anteriormente, la pena variaba de un mes a un año, y con la reforma, pasaría a ser de uno a tres años y seis meses. Además, se ajusta la redacción del final del artículo a “mientras estuviere cumpliendo sus funciones”, en lugar de “para exigirle la ejecución u omisión de un acto



propio de sus funciones”. La pena para los delitos agravados también se incrementa, pasando de seis meses a dos años a cuatro a seis años. Finalmente, se añade un nuevo apartado que agrava la pena en casos de agresión “con piedras, palos u otros objetos contundentes”.

Proyecto de ley de *blanqueo* de armas de fuego y prórroga del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego

El Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley²⁸ que da un período de 360 días para que los poseedores de armas de uso civil o civil condicional no registradas puedan regularizar su situación. Durante este tiempo, los propietarios pueden mantener las armas si son legítimos usuarios, transferirlas a otro usuario legítimo o elegir otra opción prevista.

El proyecto contempla la exención de sanciones incluidas en el Código Penal para quienes se acojan a esta norma. Y faculta al Poder Ejecutivo para extender el plazo de vigencia de la ley.

La normativa no establece restricciones respecto de la cantidad de armas o municiones que se pueden registrar, y se habilita el depósito legal después de verificar aspectos como la salud mental del depositario.

Cabe destacar que en el anuncio oficial²⁹, se habla de promover el acceso a armas de fuego, lo cual es cuestionable teniendo en cuenta que Argentina tiene una tasa de posesión de armas más baja que la de sus países vecinos, con la excepción de Bolivia, y una tasa de homicidios dolosos también comparativamente baja y decreciente.

Además, se ha anunciado una extensión del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, que se inició en 2007 y ha sido prorrogado varias veces, la más reciente en 2022.

Por último, mediante resolución n.º 67/2024³⁰ de la ANMAC, con firma de su director ejecutivo, excluye el requerimiento de presentación de certificado de idoneidad si se realiza el trámite con 90 días de anticipación a que la credencial expire.

28 Disponible en <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2024/PDF2024/TP2024/0007-PE-2024.pdf>

29 Disponible en <https://www.instagram.com/p/C7CyVJyu9Ho/?igsh=Mzd2NDRldjV1YXlj>

30 Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/307482/20240515>



Proyectos de ley de baja de Régimen Penal Juvenil con baja de la edad de punibilidad

El 21 de mayo de 2024, siete de los treinta y ocho diputados del bloque LLA presentaron un nuevo proyecto de ley para el Régimen Penal Juvenil. Este proyecto, de acuerdo a su artículo 2°, alcanza a niños/as y adolescentes de 12 a 18 años. Este proyecto busca reemplazar la actual Ley n.º 22.278.

El proyecto habilita que los menores de edad puedan ser sujetos a medidas punitivas, y establece la duración máxima de la medida de internación de 20 años para aquellos de 16 años o más, y de 15 años para aquellos entre 12 y 15 años.

A pesar de que el proyecto proviene del bloque oficialista, no todos lo consideraron como la propuesta oficial del gobierno.

Con posterioridad a la fecha de corte establecida para el presente informe se presentó otro proyecto de ley. Se publicó un comunicado de prensa y estuvo en circulación un texto borrador, aunque al momento del cierre de este informe no se había registrado su ingreso al Congreso.

Entre los puntos observables³¹ pueden mencionarse la no exclusión de ningún delito (como se da en Uruguay, que el Gobierno pone como ejemplo), la no distinción entre franjas etarias, la no previsión de absolucón, el incumplimiento del principio de especialidad, la no fijación de plazo máximo para la prisión preventiva, la ambigüedad respecto al establecimiento donde se cumpliría la pena privativa de la libertad, la utilización de la fórmula "en lo posible" (sic) tanto para la realización de actividades educativas, laborales y de ocio como para la separación entre mayores y menores detenidos, la no fijación de límite de edad inferior para la aplicación de medidas de internación a menores de 13 años, o la garantización solamente de la educación primaria (y con currícula especial), cuando a nivel nacional, es también derecho la educación secundaria.

31 Resumen realizado a partir de lo publicado por el Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos, disponible en https://cepoc-cepoc.blogspot.com/2024/06/encerrar-adolescentes-desde-los-13-anos_28.html.



2.1.5. Creación Comisión de reforma del Código Penal

La Resolución n.º 25/2024³² del Ministerio de Justicia dispuso la creación de la Comisión para la Reforma del Código Penal de la Nación, que tiene a cargo la elaboración de un anteproyecto de Ley de reforma y actualización integral del Código Penal de la Nación, para concentrar toda la legislación penal en un único cuerpo normativo. No establece plazo máximo para la presentación del anteproyecto.

La Comisión, originalmente integrada por Jorge Eduardo Buompadre, Horacio Jaime Romero Villanueva, Julio César Báez, Ricardo Ángel Basílico y el Ministro de Justicia, Cúneo Libarona; fue ampliada mediante Res. n.º 48/2024³³, sumando a María Eugenia Capuchetti, Valeria Onetto, Mercedes Rodríguez Goyena, Mariano Borinsky, Carlos Manfroni y Fernando Soto.

2.1.6. Reunión del Consejo de Seguridad Interior

El 5 de marzo de 2024 tuvo lugar la primera reunión del Consejo de Seguridad Interior de esta gestión, con participación de los ministros y jefes de policía de todas las jurisdicciones. La información disponible se limita casi exclusivamente al comunicado oficial, del que se reponen sus aspectos más relevantes a continuación:

- Se presentó el "Anillo Digital Federal". Sin precisiones al respecto, todo hace indicar que se refiere a un sistema para el control vehicular, como el introducido en AMBA años atrás.
- Se conformó una "Mesa de Trabajo de Análisis Criminal",
- Se informó sobre el despliegue de las fuerzas federales.
- Se mencionó el Plan Federal de Capacitaciones en materia de narcotráfico y el Plan Federal de Inspecciones de Precursores Químicos.
- Se presentaron resultados del Sistema Federal de Comunicaciones Federales (SIFCOP) y del Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE).
- Se exhibieron los resultados del trabajo contra la trata de personas y delitos contra la integridad sexual y se presentó el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU).
- Se informó sobre la implementación del Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo (ver arriba) y del Plan de Entrega Voluntaria de Armas.

32 Ministerio de Justicia (01 de marzo de 2024) Creación de la Comisión para la Reforma del Código Penal de la Nación. Disponible en: http://www.saij.gob.ar/RSRSC5000002520240228?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=resolucion-nacional

33 Ministerio de Justicia (11 de marzo de 2024). Resolución 48/2024. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304698/20240313>



2.2. Cómo se relacionan esas medidas con los objetivos y lineamientos del gobierno

- Retórica bélica de guerra contra los delincuentes, posicionamiento “en defensa irrestricta de quienes integran las FF. SS. y policiales”, oponiéndose, por ende al “garantismo”.
- Foco en la cárcel como fuente del delito y retórica de la puerta giratoria, crítica al garantismo.
- Centralidad de la guerra contra el narcotráfico y a las mafias, que tuvo un lugar central en la retórica del macrismo, sobre todo en la gestión de María Eugenia Vidal.

2.3. Quiénes se beneficiaron con las medidas

- En general las iniciativas tendieron a reforzar la línea política oficial en torno al manudurismo y a la defensa de los policías en su lucha contra el delito, la lucha contra las mafias, y a la construcción del Gobierno como garante de la guerra al narcotráfico.
- La aseveración de que las propuestas de aumento del monto de las penas redundan en una mejora en la seguridad son deudoras de las teorías que sostienen el efecto disuasorio de estas medidas. Más allá de que las políticas de disuasión se relacionan con otros aspectos tales como la eficacia del accionar policial y judicial, sí puede afirmarse que la tendencia sostenida de inflación penal en las últimas décadas no tuvo un correlato claro y uniforme en la tasa de criminalidad.

2.4. Quiénes se perjudican

- Público general al quedar sujetos al arbitrio policial y policías que, al cumplir con lo que “habilita” lo dispuesto por el Ministerio mediante Resolución, violan lo dispuesto por normativa legal y supralegal. Esta apreciación no implica que sea compartida por quienes integran las fuerzas.
- Población privada de su libertad y sus familiares sobre la cual se extienden medidas que son en teoría focalizadas, y población general al proponerse programas neutralizantes como centro de la política de prevención del delito, desatendiendo otro tipo de estrategias que tengan un mayor impacto en materia securitaria en el territorio.
- Población alcanzada por el sistema penal, población privada de la libertad y personal penitenciario ante el agravamiento de la sobrepoblación. Miembros de organizaciones sociales en particular.



- Población potencialmente alcanzada por el sistema penal, al constituirse una deriva hacia el derecho penal de autor y alejándose del principio de máxima taxatividad de la ley penal.
- Población en general al promoverse acciones más violentas ante la comisión de delitos, así como también los mismos que la protagonicen que puedan ser eventualmente condenados al ponerse en cuestión la constitucionalidad de la ley en cuestión.



3

Cómo gastaron



Fundación

DHI

Al Ministerio de Seguridad de la Nación se le asignó un 7,19% del presupuesto prorrogado del 2023. Al momento de la redacción de este informe, y a partir de modificaciones realizadas en el presupuesto nacional, su participación había sido reducida a un 6,52%, habiendo sido ajustado en una proporción menor al aumento del presupuesto vigente para los ministerios en general.

3.1. Informe de ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria al momento de la realización de este informe³⁴ fue del 63,11%, algo por encima del promedio nacional.

Al interior del Ministerio, GNA es la fuerza que más porcentaje del presupuesto tiene asignado, un 36,12%, seguida por PFA (25,67%), PNA (19,49%), SPF (13,71%) y PSA (5,01%).

La variación entre el crédito presupuestado y el vigente fue, en términos generales, reducida, a excepción del SPF, con un incremento de 20%, y de la PSA, con un aumento del 13,89%. En el caso del presupuesto asignado al Ministerio y no a las fuerzas, hubo una corrección mayor al 40%. Debe señalarse, no obstante, que las cinco fuerzas redujeron la participación que tenían en el presupuesto total del Ministerio si se considera el crédito vigente. Esa reasignación fue en favor del presupuesto del propio Ministerio y no de las fuerzas, destinando casi un 90% a la administración de los beneficios previsionales de las FF. SS.

GNA destina, naturalmente, casi un tercio de su presupuesto al control y seguridad de fronteras, con un porcentaje similar para "Operaciones complementarias de seguridad interior". Otros rubros con menor peso pero con relevancia son Formación y Capacitación, e Investigación de Delitos Complejos y Operaciones Antidrogas. La fuerza lleva ejecutado un 71,33% de su presupuesto vigente.

PSA tiene un presupuesto en el que el 75,84% se destina a la seguridad preventiva y un 2,29% a la seguridad compleja. Destina un 2,23% a formación. Ejecutó un 70,76% de su presupuesto. PFA destina casi un tercio de su presupuesto al despliegue interior y un 15,36% a la administración. Otros rubros relevantes son asistencia sanitaria, formación y capacitación, inteligencia criminal operativa, mantenimiento de orden público, prevención y conjuración del narcotráfico, protección del Estado y asistencia de bomberos. Lleva ejecutado un 71,85% del presupuesto.

³⁴ Se tomó como fecha de cierre el 9 de junio de 2024.



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

Más del 65% del presupuesto de PNA se destina a servicios de policía de seguridad en la navegación. Otros rubros de relevancia son las operaciones de seguridad interior, formación y capacitación, atención sanitaria y administración. Lleva ejecutado un 69,59% del presupuesto.

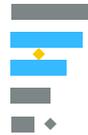
Por último, el SPF tiene asignado más de dos tercios de su presupuesto para la "seguridad y rehabilitación del interno", solo un 2,63% para formación y capacitación, un 14,42% para administración, y un 7,21% para la Cooperación Técnica y Financiera para la Laborterapia de Internos. Ejecutó un 69,82% de su presupuesto.



Anexo

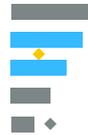


Fundación
DHI



ANEXO I. Cuadro de síntesis

Identificación de la medida	Descripción general	Objetivo de la medida	Efectos esperados - implicancias	Actores ganadores/as y perdedores/as
Protocolo antipiquetes y despliegue de Fuerzas Federales de Seguridad	Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación.	Instalar el concepto de orden con el control del espacio público. Disuasión y disciplinamiento de la protesta social	Mayor despliegue de las FF.SS. e intervenciones más violentas. Protestas sociales con mayores niveles de tensión.	El gobierno Nacional al reforzar la imagen de mano dura y antipiquetes. Menoscabo del derecho a la protesta social para la población en general.
Reglamento de uso de armas de fuego	Restablecimiento de normativa derogada durante la gestión anterior.	Contribuir a una retórica bélica de guerra contra los delincuentes, posicionamiento en defensa irrestricta de quienes integran las FF. SS. y policiales, oponiéndose por ende al "garantismo".	Aumento de casos de uso abusivo de la fuerza por parte de las fuerzas policiales y de seguridad.	Gana al Gobierno nacional al reforzar la imagen manodurista y en defensa de los policías en su lucha contra el delito. Pierde el público general al quedar sujetos al arbitrio policial y policías que, al cumplir con lo que "habilita" el Reglamento, violan lo dispuesto por normativa legal y suprallegal. Esta apreciación no implica que sea compartida por quienes integran las fuerzas.
Traspaso del Servicio Penitenciario Federal a la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación	Pase de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia al Ministerio de Seguridad.	Poner el foco en la cárcel como fuente del delito y retórica de la puerta giratoria, crítica al garantismo.	Modificaciones en la política penitenciaria que pongan el foco únicamente en la cuestión securitaria en detrimento del acceso a derechos de la población privada de libertad.	Gana el oficialismo por el reforzamiento de su línea política. Pierden la población penitenciaria y sectores alcanzados por el sistema penal. Eventualmente SPF por ser destinados a más operativos, por fuera de la formación que recibieron.



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

Prórroga de la emergencia penitenciaria	Extensión de la medida dictada en 2019 y prorrogada en 2022.	Brindar herramientas para acelerar la expansión del sistema penitenciario.	Expansión del sistema penal en general y del sistema penitenciario en particular.	Gana el Gobierno al fortalecer su posición general de la cárcel como origen de la actividad criminal. Potencialmente en un primer momento, dependiendo de la evolución de la tasa de encarcelamiento y de la velocidad de concreción del plan anunciado, puede morigerar la situación de hacinamiento y sobrepoblación en las unidades del Servicio Penitenciario Federal. Se perjudica la población a ser alcanzada por el sistema penal en el futuro, el crecimiento de la infraestructura penitenciaria coincide con un endurecimiento de la legislación penal, lo que supone un incremento en las tasas de criminalización, lo cual a su vez puede implicar mayores niveles de severidad.
Sistema Integral de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo en el Servicio Penitenciario Federal	Proporcionar un abordaje adecuado para las PPL consideradas de alto riesgo, teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales, y a partir de los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión de Internos de Alto Riesgo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)	Apela a la construcción del Gobierno como garante de la guerra al narcotráfico.	Mayor restricción en el acceso a derechos de toda la población privada de libertad y no sólo de los "perfiles de alto riesgo".	Se beneficia el Gobierno nacional al reforzar su línea. Se perjudican la población privada de su libertad y sus familiares sobre la cual se extienden medidas que son en teoría focalizadas, y población general al proponerse programas neutralizantes como centro de la política de prevención del delito, desatendiendo otro tipo de estrategias que tengan un mayor impacto en materia securitaria en el territorio.



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

Plan Bandera	Despliegue de cuatro fuerzas federales (PFA, GNA, PSA y PNA) en barrios del norte y sur de Rosario, en articulación con la Policía provincial. También prevé que las Fuerzas Armadas brinden apoyo logístico, lo que está permitido por la Ley de Seguridad Interior. Participación de grupos especiales, despliegue de controles aéreos, fluviales, fronterizos y portuarios, así como un programa para detectar correos privados y encomiendas, y uno para la reducción de armas (dado que la ANMAC fue transferida al Ministerio de Seguridad)	Reforzar desde Nación en connivencia con el gobierno de la provincia de Santa Fe, que la problemática de la ciudad está vinculada principalmente al narcotráfico.	Mayor policiamiento de los conflictos y reducción de la problemática compleja al eje securitario. Posible intervención conjunta con el Ministerio de Defensa para tareas de seguridad interna	Se beneficia el Gobierno nacional al reforzar su línea y el provincial con mayor cantidad de recursos a disposición. Perjuicio potencial de las y los ciudadanos de Rosario porque el plan sin una buena implementación puede contribuir a recrudecer la violencia en el territorio y generar un excesivo control sobre la población, con la intervención aún poco clara de las FF.AA.
---------------------	---	---	---	---



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

Creación del Grupo Especial Antinarcostráfico Rosario (GEANRO)	Funcionará en la ciudad de Rosario, conformado por 2 (dos) miembros de cada fuerza de Seguridad Federal con el objetivo de colaborar con la Justicia Federal, el MPF y la PROCUNAR "en hechos relacionados con la criminalidad organizada en materia de narcotráfico y delitos conexos, a través del desarrollo y ejecución de acciones de investigación criminal, resguardando el marco de confidencialidad y reserva que rige toda la actividad de investigación e inteligencia criminal"	Generar centralidad en el debate público y continuar legitimando el paradigma de la guerra contra el narcotráfico como única solución		Se beneficia el Gobierno con el reforzamiento de su línea política.
Ley Antimafias	Permite los allanamientos encadenados justificados por urgencia, amplía el alcance de la asociación ilícita, y permite aplicar las penas más graves (equiparables a homicidios) a quienes formen parte de una organización, más allá de que cometan o no una acción típica, y habilita la extinción de dominio sin requerir la existencia de una condena	Reforzar discursivamente el combate a las mafias que tuvo un lugar central en la retórica del macrismo, sobre todo en la gestión de María Eugenia Vidal	Posible engrosamiento de la selectividad en términos de persecución penal y a su vez mayor discrecionalidad en las tipificaciones de conductas delictivas	Gana el oficialismo al reforzar su línea antimafia. Pierde la población potencialmente alcanzada por el sistema penal, al constituirse una deriva hacia el derecho penal de autor y alejándose del principio de máxima taxatividad de la ley penal.



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

Ley de Reiterancia	Se proponen modificaciones a los Códigos Procesal Penal de la Nación y Procesal Penal Federal introduciendo la reiterancia delictiva (que requiere una mera imputación y no condena) como presupuesto para la restricción de libertad, aplicación de medidas de coerción, y el dictado de prisión preventiva	Incide directamente sobre la imagen de puerta giratoria que construye el oficialismo.	Reforzamiento de la selectividad del sistema penal y aumento de la cantidad de personas privadas de libertad	Gana el Gobierno a partir del reforzamiento de su línea. Pierde la población alcanzada por el sistema penal, población privada de la libertad y personal penitenciario ante el agravamiento de la sobrepoblación.
Modificación de la Ley del Registro Nacional de Datos genéticos	Traslada el registro del Ministerio de Justicia al Ministerio de Seguridad. Modifica la restricción para delitos a la integridad sexual, pasando a regir para todos los tipos penales. Se amplía significativamente la información genética para añadir al banco de datos.	Mayor disponibilidad de información genética, datos personales, fotos, etc. sobre otros grupos poblacionales que los delimitados hasta la actualidad.	Puede representar un avance significativo sobre la privacidad y la protección de datos personales. Esto es especialmente importante dado los precedentes negativos de manejo inadecuado de su cadena de custodia y, también, la manipulación de investigaciones	Gana el gobierno nacional pero también las diversas jurisdicciones en las que se implemente, al seguir construyendo la retórica de soluciones y hacerse cargo del delito. Pierde la población en general y población alcanzada por el sistema penal, por darse un avance sobre sus derechos individuales, particularmente el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales



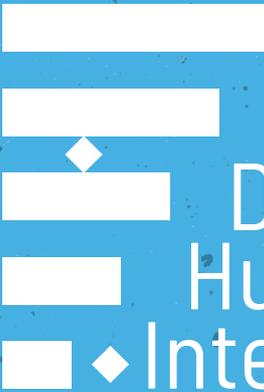
LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

Reforma en Legítima Defensa	Amplía las condiciones bajo las cuales se presume la legítima defensa: ya no es necesario que una intrusión al domicilio ocurra de noche para invocarla; incluye la protección contra el temor a sufrir daño físico o sexual; la defensa contra alguien que amenaza con un arma falsa; y contra un atacante armado durante su huída. Además Introduce una interpretación que beneficia a los miembros de las fuerzas de seguridad cuando actúan "en cumplimiento de su deber o en el legítimo ejercicio de su derecho"	Ampliar la discrecionalidad para el accionar de las Fuerzas de Seguridad y de la población en general. Contribuye a fortalecer y legitimar la concepción de "ellos (los delinquentes) contra nosotros".	Potencial aumento de la violencia institucional y agravamiento de hechos entre civiles. Impunidad ante determinados hechos delictivos.	Ganan las Fuerzas de seguridad y, por tanto, también la conducción civil, al tener un mayor margen y discrecionalidad para su accionar. Engrosamiento de gozar de impunidad ante determinados hechos. Pierde la población en general ante un potencial aumento de la violencia institucional policial y también un mayor aumento de la violencia entre civiles.
Reforma en articulado de "Atentado contra la autoridad"	La modificación legislativa propuesta aumenta la pena mínima y máxima para este delito	Reforzar el discurso de mano dura y aumento de penas como solución. Disuasión de la protesta social, ya que suele ser el delito imputado en detenciones arbitrarias.	Aumento de población detenida por este delito, dado que la pena máxima abre la posibilidad de que sea un delito no excarcelable	Gana el gobierno nacional en su línea discursiva sobre la preponderancia de mantener el orden público. Pierde la población alcanzada por el sistema penal y población en general, particularmente que participen en manifestaciones sociales



LA OSCURIDAD AL FINAL DEL TÚNEL | Ministerio de Seguridad

Proyecto de Ley de blanqueo de armas	La normativa no establece restricciones respecto de la cantidad de armas o municiones que se pueden registrar, y se habilita el depósito legal después de verificar aspectos como la salud mental del depositario. Prorroga por 360 días para que los poseedores de armas regularicen su situación.	Naturalizar y promover la tenencia de armas de fuego en función de la comunicación oficial sobre esta normativa		Gana el gobierno nacional en reforzar su línea discursiva sobre la libertad y elección para poseer armas de fuego. Pierde la población en general porque la proliferación de armas puede aumentar y profundizar situaciones de violencia
Proyectos de normativas para reforma de responsabilidad penal juvenil	Se han presentado diversos proyectos que buscan particularmente bajar la edad de punibilidad	Reforzar la falacia acerca de la incidencia que tiene la participación de adolescentes y jóvenes en hechos delictivos. Presentarlo como una medida efectiva solución frente a la criminalidad	Aumento sustancial de la criminalización de niños, niñas y adolescentes. Retroceso en términos de derechos consagrados para esta población. Aumento de la población encarcelada.	Gana el oficialismo en términos de consolidar la política de mano dura. Pierden niños, niñas y adolescentes en general y particularmente aquellos que se encuentran en conflicto con la ley penal.

 **Fundación
para el
Desarrollo
Humano
Integral**

La oscuridad al final del túnel
Un balance político y de gestión sobre los
primeros meses del gobierno de Javier Milei
Agosto 2024

www.fundaciondhi.com.ar

@fundacion.dhi